



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX 2024 273215 UNC ME#FD

VISTO,

La solicitud de renovación de contratación realizada por el Departamento de Concurso Docente de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX 2024 0499136 UNC ME#FD bajo la modalidad de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Sr ALEX FERREIRA DA ROSA DNI 93768691 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO,

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) según IF-2024-00542530-UNC-DEC#FD por el período del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2024.

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes del Área Central de la Facultad de Derecho con Fuente 12;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Aprobar el contrato de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Sr. ALEX FERREIRA DA ROSA DNI 93768691, el que se incorpora como Anexo de la presente.

Art. 2: El presente contrato será atendido fondos provenientes del Área Central de la Facultad de Derecho, Fuente 12.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez

suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría Administrativa y al Departamento de Concurso Docente.

Oportunamente pase a guarda temporal.